

RESOLUCIÓN NÚMERO P1737P DE 2025 (14 DE JULIO)

“Por la cual se designa y asignan funciones como Jefe de Programa de Licenciatura en Educación Infantil a una docente de la Universidad Surcolombiana”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 6° del Artículo 31° del Acuerdo 075 de 1994, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Artículo 51 del Acuerdo 059 del 18 de diciembre de 2017: *“Las jefaturas de los programas de pregrado y posgrados harán parte integral de las facultades y estarán a cargo del Jefe de programa, que será seleccionado conforme las normas internas de la Universidad (...).”*

Que el Artículo 11 del Acuerdo 048 del 01 de octubre de 2018 *-Por el cual se reglamenta la labor académica de los Docentes de la Universidad Surcolombiana-* expedido por el Consejo Superior Universitario, define los tiempos para las actividades desarrolladas por los docentes, entre ellas, la Jefatura de Programa con una descarga por periodo académico de hasta 660 horas.

Que el Artículo 1 de la Resolución 045 del 02 de marzo de 2022 *-Por el cual se fijan las condiciones para la designación de los Jefes de Programa de Pregrado de la Universidad Surcolombiana-*, establece que: *“Los Jefes de Programa de Pregrado de la Universidad Surcolombiana deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1. Estar vinculado al momento de la designación como docente ocasional o de planta, con dedicación tiempo completo o medio tiempo. 2. Encontrarse adscrito a la Facultad donde ejercerá las funciones como Jefe de Programa.”*

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución ibídem: *“Será competencia del Rector designar a los Jefes de Programa de Pregrado, para lo cual el Decano de la facultad a donde pertenezca el programa realizará la postulación correspondiente, (...).”*

Que mediante Memorando 5.1.1.0074 del 22 de mayo de 2025, el Decano de la Facultad de Educación, FREDY WILLIAM ANDRADE PEREZ, postuló ante la Rectora de la Universidad Surcolombiana a las docentes LEIDY CAROLINA CUERVO, MARÍA LILIANA DÍAZ PERDOMO Y GLORIA MERCEDES CHAVARRO MEDINA, como integrantes de la terna para designar al Jefe de Licenciatura en Educación Infantil.

Que de acuerdo con lo anterior, la señora Rectora de la Universidad Surcolombiana por medio del Memorando No. 1.CI00362 de fecha 28 de mayo de 2025, autorizó designar y asignar funciones como Jefe de Programa de Licenciatura en Educación Infantil, a la docente tiempo completo de planta, adscrita a la Facultad de Educación, LEIDY CAROLINA CUERVO, a partir del 04 de agosto de 2025.

Que a través de la Resolución No. P1466 del 29 de mayo de 2025, se designó como Jefe de Programa de Licenciatura en Educación Infantil, a la docente de tiempo completo de planta LEIDY CAROLINA CUERVO, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.311.974, a partir del 04 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN NÚMERO P1737P DE 2025 (14 DE JULIO)

“Por la cual se designa y asignan funciones como Jefe de Programa de Licenciatura en Educación Infantil a una docente de la Universidad Surcolombiana”

Que mediante Resolución P1696B del 11 de julio de 2025, se revocó la Resolución P1466 del 29 de mayo de 2025.

Que de acuerdo con lo anterior, la señora Rectora de la Universidad Surcolombiana por medio del Memorando No. 1.CI00496 de fecha 11 de julio de 2025, autorizó designar y asignar funciones como Jefe de Programa de Licenciatura en Educación Infantil, a la docente tiempo completo de planta, adscrita a la Facultad de Educación, MARIA LILIANA DIAZ PERDOMO, a partir del 04 de agosto de 2025.

Que en consecuencia, en aras de garantizar el normal funcionamiento Académico-Administrativo del Programa de Licenciatura en Educación Infantil, se hace necesario designar y asignar funciones a la docente MARIA LILIANA DIAZ PERDOMO, como Jefe de Programa, a partir de la citada fecha.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Designar como Jefe de Programa de Licenciatura en Educación Infantil, a la docente de tiempo completo de planta MARIA LILIANA DIAZ PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.166.373, a partir del 04 de agosto de 2025, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución

ARTÍCULO 2°. Asignar funciones como Jefe de Programa de Licenciatura en Educación Infantil a la docente MARIA LILIANA DIAZ PERDOMO, así:

1. Dirigir el proceso curricular del Programa Académico especialmente en lo relacionado con su planeación, desarrollo, ejecución, evaluación, reformulación, y mejoramiento continuo, de conformidad con las normas establecidas por el Gobierno Nacional y la Universidad Surcolombiana.
2. Coordinar y dirigir las actividades de docencia, investigación y proyección social que se adelanten en el programa de formación.
3. Asesorar a los estudiantes en los asuntos concernientes a su programa y al proceso de formación y adelantar actividades de orientación y consejería estudiantil.
4. Liderar en coordinación con la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad del programa.
5. Proponer los perfiles de las vacantes de docentes que del programa para efectos de la vinculación de nuevos docentes y de la adopción de programas de relevo generacional.
6. Velar por la adecuada organización de las actividades académicas del programa como laboratorios, talleres, seminarios entre otros, que guarden coherencia con sus componentes y metodología, para alcanzar las metas de formación.
7. Velar por la adecuada vinculación de los docentes pertenecientes al programa, conforme el régimen legal y prestacional establecido por la institución.

RESOLUCIÓN NÚMERO P1737P DE 2025 (14 DE JULIO)

“Por la cual se designa y asignan funciones como Jefe de Programa de Licenciatura en Educación Infantil a una docente de la Universidad Surcolombiana”

8. Asesor a la Decanatura en la formulación de políticas docentes, de investigación y de extensión.
9. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar los procesos académicos y administrativos del programa.
10. Presentar al Consejo de Facultad, conforme el calendario académico de cada semestre, la programación académica del programa con el propósito de coordinar, integrar y aprovechar eficientemente los recursos disponibles de la facultad.
11. Presentar ante el Consejo de Facultad, al finalizar cada semestre académico, el informe correspondiente sobre su desarrollo y grado de cumplimiento de las actividades programadas.
12. Convocar y presidir las reuniones del Comité Curricular de Programa.
13. Participar en las reuniones del Consejo de Facultad e informar al Comité Curricular de Programa de las decisiones o asuntos inherentes a su desarrollo.
14. Supervisar las actividades docentes, de investigación y de extensión y los trabajos de los comités, a cargo de los profesores del Programa.
15. Instruir a los estudiantes sobre los reglamentos de funcionamiento de los organismos de carácter administrativo y académico de la Universidad.
16. Dar a conocer a los estudiantes que ingresen a la Universidad a primer semestre, la organización del Programa y los servicios que presta la Universidad.
17. Autorizar y tramitar las diversas solicitudes emanadas del Programa.
18. Coordinar los comités que funcionen en el Respectivo programa.
19. Promover la participación en cursos de actualización, capacitación y perfeccionamiento para profesores adscritos al programa.
20. Suministrar oportunamente la información requerida por las diversas instancias organizativas de la Universidad.
21. Dirigir, coordinar y controlar la programación académica de su Programa y el cumplimiento de las labores del profesorado.
22. Asesorar al profesorado en el desarrollo académico de las asignaturas, procurando la utilización adecuada de los recursos físicos y didácticos existentes.
23. Coordinar la elaboración y actualización periódica del proyecto educativo del programa, conjuntamente con el comité curricular, para asegurar la calidad de los procesos académicos y administrativos.
24. Postular para su respectiva designación los delegados o representantes del Programa en aquellos organismos y entidades que soliciten la representación del programa, con el fin de generar vínculos académicos y visibilidad para mismo.
25. Las demás que se determinen en las normas internas de la Universidad.

ARTÍCULO 3°. Notificar el contenido de la presente Resolución a la docente MARIA LILIANA DIAZ, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, reformada por la Ley 2080 de 2021.



RESOLUCIÓN NÚMERO P1737P DE 2025 (14 DE JULIO)

“Por la cual se designa y asignan funciones como Jefe de Programa de Licenciatura en Educación Infantil a una docente de la Universidad Surcolombiana”

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los catorce (14) días del mes de julio del año 2025.

RUBEN DARIO VALBUENA VILLARREAL
Rector

ALBERTO POLANIA PUENTES
Secretario General

Diana C
Expedido por: **DIANA PATRICIA PEREZ CASTAÑEDA**
Jefe de Oficina de Talento Humano (e)

MJ
MARÍA JOSÉ CUERVO GÓMEZ
Revisado por la Asesora Jurídica Oficina de Talento Humano

JK
GISELLA JULIETH HERRERA RAMIREZ
Revisado por la Asesora Jurídica Secretaria General

Proyectó: Nathalie Rojas Marin *NRM*

